



Atlántico
para la
Gente

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No.

0315 -

DE 2020

“POR MEDIO DE LA CUAL SE LEGALIZA UNA LICENCIA DE PATERNIDAD A UN DIRECTIVO DOCENTE VINCULADO A LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP”

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, actuando en uso de las facultades conferidas por la Ley 1822 de 2017, y en especial las conferidas por el Decreto 000068 de fecha nueve (9) de enero de 2020, expedido por la Gobernadora del Departamento del Atlántico, y

CONSIDERANDO

Que el directivo docente **WILMER ENRIQUE SOLAEZ ORTIZ**, identificado con cédula de ciudadanía **72.231.219**, se encuentra vinculado en Propiedad en la Planta de Personal Docente y Directivo Docente del Departamento del Atlántico de la Secretaría de Educación Departamental, financiada con Recursos del Sistema General de Participaciones SGP, en el cargo de **Rector** de la **Institución Educativa Técnica Agropecuaria La Candelaria** del municipio de **Ponedera**.

Que el directivo docente **WILMER ENRIQUE SOLAEZ ORTIZ**, identificado con cédula de ciudadanía **72.231.219**, presentó en las Oficinas de Atención al Ciudadano de la Secretaría de Educación Departamental oficio recibido a través de Requerimiento **ATL2020ER001554** de fecha **31 de enero de 2020**, mediante el cual solicitó se le concediera una Licencia de Paternidad, toda vez que su hijo nació el día **27 de enero de 2020**, para lo cual adjunto Registro Civil de Nacimiento NUIP **1047064508**, con Indicativo Serial **55885763**.

Que la **Ley 1822 de 2017, Parágrafo 2 del Artículo Primero** dice: *“El esposo o **compañero** permanente tendrá derecho a ocho (8) días hábiles de licencia remunerada de paternidad”*.

Que mediante Decreto **000068** de fecha **nueve (09) de enero de 2020**, la Gobernadora del Departamento del Atlántico delegó en la Secretaría de Educación Departamental, la función de *“Dictar los actos administrativos relacionados con todas las situaciones administrativas que rigen para los docentes, directivos docentes y administrativos de establecimientos educativos, que sean de competencia de la autoridad nominadora y de conformidad con el régimen de carrera especial docente que rige al educador respectivo o al régimen de carrera administrativa general que rige al funcionario administrativo, y las reglamentaciones aplicables a cada uno de estos regímenes.”*

Que en virtud a lo anterior, este Despacho considera procedente legalizar la licencia de paternidad al directivo docente **WILMER ENRIQUE SOLAEZ ORTIZ**, identificado con cédula de ciudadanía **72.231.219**, por el término de ocho (8) días hábiles desde el **27 de enero al 5 de febrero de 2020**, Inclusive.

Que en consecuencia, este Despacho



NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Calle 40 45-46 Barranquilla, Atlántico Tel. (57)(5)330 7000
Línea Gratuita 01 8000 425 888 gobernador@atlantico.gov.co

Atlántico para la Gente

atlantico.gov.co



Atlántico
para la
Gente

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No.

0315 - - -

DE 2020

"POR MEDIO DE LA CUAL SE LEGALIZA UNA LICENCIA DE PATERNIDAD A UN DIRECTIVO DOCENTE VINCULADO A LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder licencia de Paternidad al directivo docente **WILMER ENRIQUE SOLAEZ ORTIZ**, identificado con cédula de ciudadanía **72231219**, por el termino de ocho (8) días hábiles, desde el **27 de enero al 5 de febrero de 2020**. Inclusive.

ARTÍCULO SEGUNDO: Enviar copia de la presente Resolución a la parte interesada, a la Secretaria Administrativa y Financiera de la Secretaria de Educación Departamental, y a la **Institución Educativa Técnica Agropecuaria La Candelaria** del municipio de **Ponedera**.

COMUNÍQUESE NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Barranquilla, a los

02 MAR 2020

MARIA CATALINA UCRÓS GÓMEZ
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

Vo.Bo.: Pablo Andrés Morillo Viñas - Subsecretario Administrativo y Financiero
REVISÓ: Sofía Herrera Moreno - Profesional Universitario (E)
REVISÓ: Neil Badran Arrieta - Profesional Especializado (E) Oficina Jurídica
ELABORO: Yesenia Portillo - Auxiliar Administrativo



NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Calle 40 45-46 Barranquilla, Atlántico Tel. (57)(5)330 7000
Línea Gratuita 01 8000 425 888 gobernador@atlantico.gov.co

Atlántico para la Gente

atlantico.gov.co